

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-005 AL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ, UNIDADES I Y II

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto

Propuesta de cambio PC-005 del Plan de Protección Física (PPF) de CN Ascó para incluir las actuaciones realizadas en el control de accesos secundario "Control de Flix", como consecuencia de la incorporación de la unidad de la Guardia Civil en el emplazamiento; incluir nuevos puestos de Seguridad Física; actualizar el nuevo equipamiento del Área Vital correspondiente a la balsa de salvaguardias e incluir otras modificaciones menores al documento.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante

- Carta de referencia PF-ASC/MI/190109A "Propuesta de cambio PC-005 del Plan de Protección Física de la Central Nuclear Ascó, Unidades I y II" con la petición de informe preceptivo previo de la Dirección General de Política Energética y de Minas del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), recibida en el CSN el 9 de enero de 2019 (nº de registro 267).
- Carta de referencia PF-ASC/MI/190802 "Modificación de varias hojas de la Propuesta de Cambio PC-005 del Plan de Protección Física de las Central Nuclear Ascó, Unidades I y II", procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, recibida en el CSN el 5 de agosto de 2019 (nº de registro 12200).

1.4 Documentos de licencia afectados

Plan de Protección Física de CN Ascó.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

En el año 2015 se publicó del Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

Entre otros aspectos, esta modificación del RD 1308/2011 incluye la incorporación de una unidad de respuesta de la Guardia Civil que estará ubicada permanentemente en el interior de las centrales nucleares y en aquellas instalaciones nucleares que se determine por Ley, conforme a las amenazas consideradas base de diseño para cada instalación.

Para la incorporación de la Guardia Civil al emplazamiento de la CN Ascó se han construido unas dependencias específicas dentro del emplazamiento/área vigilada, cerca del control secundario de acceso al emplazamiento ("Control de Flix"), y se ha modificado la operativa de este acceso añadiendo nuevos elementos de seguridad física.

Por otro lado, el CSN emitió en 2017 la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/17/01, de 24 de abril, sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados. Como consecuencia de esta IT, CN Ascó solicita la inclusión de cuatro puestos (terminales PC), dentro del área vital del edificio del Centro de Alarmas Principal (CAP) desde los que es posible realizar operaciones en el Sistema de Seguridad Física.

Adicionalmente, el titular de CN Ascó ha actualizado el nuevo equipamiento (sistemas de detección y vigilancia) del área Vital correspondiente a la balsa de salvaguardias.

Con el fin de incluir en el Plan de Protección Física de CN Ascó todo lo indicado anteriormente, así como otros cambios menores, ANAV presentó al Miteco en diciembre de 2018, la solicitud de aprobación de la Propuesta de Cambio PC-005 a dicho documento. Tras una primera evaluación por parte del área SEFI, se comunicaron al titular las deficiencias detectadas en su propuesta inicial, que son el motivo de las modificaciones incluidas en la carta del Miteco de referencia PF-ASC/MI/190802, de agosto de 2019.

2.2 Razones de la solicitud

El titular presenta esta solicitud para incorporar al PPF algunos cambios necesarios para la incorporación de la guardia civil a la instalación en virtud de lo previsto en el RD 1308/2011 tras su actualización en 2015, y dar cumplimiento a la IT del CSN de referencia CSN/IT/DSN/17/01, de 24 de abril.

El titular presenta esta solicitud en cumplimiento con lo establecido en el artículo 14.e del RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, según el cual, cualquier modificación de los PPF debe ser aprobada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM), previos informes preceptivos del CSN y del Ministerio del Interior.

2.3 Descripción de la solicitud

La propuesta de cambio PC-005 al PPF contempla lo siguiente:

- Actualizaciones en el control secundario de accesos al emplazamiento ("Control de Flix") al incluir, anexo a este control, las dependencias de la Guardia Civil de la Unidad de

Protección y Respuesta de Instalaciones Nucleares (UPRIN) ubicadas en el emplazamiento/área vigilada de CN Ascó.

- Inclusión, dentro del área vital del edificio del Centro de Alarmas Principal (CAP) de cuatro puestos (terminales PC), distintos del CAP y del Centro de Alarmas Secundario (CAS), desde los que es posible realizar operaciones en el Sistema de Seguridad Física.
- Actualización del nuevo equipamiento (sistemas de detección y vigilancia) del Área Vital (AV) correspondiente a la balsa de salvaguardias.
- Incorporación de otros cambios menores, la mayor parte de ellos relativos a actualizaciones de medios técnicos, organizativos y humanos, nueva relación de procedimientos de SF, inclusión de nuevas áreas especialmente vigiladas, etc.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

CSN/IEV/SEFI/AS0/1906/993: Informe de evaluación de la propuesta de cambio PC-005 del Plan de Protección Física de CN Ascó, Unidades I y II

CSN/IEV/SEFI/AS0/1910/1001: Informe de evaluación de la propuesta de cambio PC-005 del Plan de Protección Física de la central nuclear Ascó, Unidades I y II y de la modificación de varias hojas de la propuesta de Cambio PC-005 del Plan de Protección Física de CN Ascó

3.2. Normativa aplicable y criterios de aceptación

- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.
- Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, que aprueba el reglamento sobre protección de infraestructuras críticas.
- Instrucción IS-09 (BOE 161 de 7 de julio de 2007) del CSN por la que se aprueban los “Criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares” (Documento de criterios).
- Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/17/01, de abril de 2017, sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente.
- Instrucción Técnica Complementaria a la autorización de protección física de CN Ascó I y II, CSN/ITC/SG/AS0/15/02, de noviembre de 2015, por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.

- Instrucción Técnica Complementaria CNAS0/AS0/SG/11/04, de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido en CN Cofrentes el día 15 de febrero de 2011.
- Guía de Seguridad 8.2 del CSN de 11 de julio de 2012, sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las Instalaciones y los materiales nucleares”.

3.3. Resumen de la evaluación

El área SEFI ha evaluado la propuesta de ANAV distinguiendo entre los cambios del PPF que afectan al área vigilada, los que afectan al área protegida y áreas vitales, así como otras modificaciones:

(a) Área vigilada

Los cambios incluyen la consideración del acceso secundario “Control de Flix” como la vía de entrada de los efectivos de la Guardia Civil al emplazamiento, la protección del centro de información de ANAV y la existencia de un scanner de gran paquetería ubicado en un almacén cercano a la zona de acopio exterior.

La evaluación no realiza una valoración específica de estos cambios basándose en que la normativa vigente, en concreto la IS-09, sólo recoge criterios específicos de seguridad física para el área protegida y las áreas vitales (AV) ubicadas en su interior, sin ni siquiera mencionar el área vigilada de las centrales nucleares. No obstante, SEFI considera que los cambios propuestos por CN Ascó son convenientes y razonables puesto que el apartado 4.2 de la GS 8.2 del CSN indica que, aunque el objeto del PPF es proteger los materiales nucleares, también dentro de este objeto se incluye la protección de otros bienes y activos cuya pérdida suponga graves daños o pérdidas materiales o perjuicio a la imagen del titular.

(b) Área protegida y áreas vitales

La Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/AS0/17/01, de abril de 2017, sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente, requería a los titulares que:

- 1) Informasen al CSN sobre la existencia o no de estos sistemas.
- 2) En caso de que existieran:
 - Se debía inhabilitar su funcionamiento y proceder a la operación y mantenimiento del sistema de SF desde el CAP, CAS o ubicaciones anejas a estos centros que contasen con las mismas medidas de seguridad física que un AV y con aviso y permiso del CAP/CAS.
 - Si las posiciones alternativas no se pudiesen trasladar al CAP/CAS, se debía tomar medidas compensatorias.
 - Si se requiriesen modificaciones en CAP/CAS, se debía informar al CSN de las fechas para el traslado de estos sistemas externos.

En la PC-005 se incluye la descripción de cuatro recintos adicionales al propio centro de alarmas principal y ubicados en el mismo edificio desde los que, mediante terminales PC, se puede administrar o gestionar el sistema de SF de la central, de forma paralela a la operación que se realiza desde los centros CAP y CAS y sin interferir en ella. Esta descripción da cumplimiento a la mencionada IT.

La evaluación realizada en el informe de referencia CSN/IEV/SEFI/AS0/1906/993 concluía, respecto a esta propuesta, que eran aceptables la ubicación, las medidas de seguridad física y las funciones que se realizan sobre el sistema de SF de la central desde los puestos denominados "Sala de ordenador central. Servidores de SF" y "Oficina de SF". Asimismo se consideraba aceptable la utilización que se hace del sistema de SF de la central desde el puesto denominado "Sala de mando y control" (solo se permite el visionado de las cámaras sin ninguna posibilidad de actuar sobre otras partes del sistema).

Sin embargo, de acuerdo con la evaluación, no resultaba aceptable que se pudieran realizar desde la ubicación situada en la "Sala del puesto terminal de SF" (cota 47,50 del edificio CAP) las operaciones de mantenimiento informático sobre el SF que se describen en la propia PC-005. Su ubicación (lejos del CAP) y el tipo de función que se iba a realizar no garantizaban que desde esta posición no se pudiera interferir en el sistema, cambiando su configuración y anulando cámaras, alarmas, etc., sin supervisión y con el desconocimiento de los operadores del CAP y CAS.

Los resultados de esta evaluación fueron comunicados al titular, quien modificó la propuesta inicial mediante los cambios que se recogen en la carta del Miteco de referencia PF-ASC/MI/190802 de agosto de 2019 (eliminación del puesto "Sala del puesto terminal de SF" no aceptable y sustitución por "Puesto administrador. Mantenimiento informático SF").

Una vez evaluada esta nueva propuesta por parte del área SEFI en el informe de referencia CSN/IEV/SEFI/AS0/1910/1001, se concluye que es aceptable el nuevo puesto ubicado en la cota 54,25 en la misma sala del CAP, y denominado "Puesto administrador. Mantenimiento informático SF" que sustituye al anterior.

(c) Otras modificaciones

La PC-005 incorpora otras modificaciones que afectan a varios apartados del PPF y que básicamente hacen referencia a aspectos tales como:

- Modificación del equipamiento de la balsa de salvaguardias.
- Creación de un nuevo Área Especialmente Vigilada (AEV) correspondiente al Almacén Temporal de Residuos Sólidos (ATRS).
- Instalación de un segundo equipo de RX en el ECAI
- Actualización del número de cámaras dedicadas a la vigilancia y supervisión del Doble Vallado del AP.

- Modificaciones en los sistemas de detección por mejoras tecnológicas (cable sensor, detección por análisis de imágenes, barreras de infrarrojo, detección por doble tecnología o volumétricos).
- Nuevo equipamiento de los VS.
- Modificación de planos por corrección de erratas e incorporación de nuevos equipos.
- Nueva relación de procedimientos de SF por nuevas revisiones.
- Actualización de la relación de edificios, recintos e instalaciones contenidos en el área Protegida (Puesto de mando avanzado y parking G. Civil y Puestos de tirador G. Civil grupos I y II).

Todas estas modificaciones son consideradas adecuadas, al ser actualizaciones de la información y mejoras en los requisitos mínimos que debe cumplir el SPF de acuerdo a la IS-09.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el área de seguridad física de la Subdirección de Emergencias y Protección Física del CSN concluye que se puede informar favorablemente la propuesta de cambio PC-005 del plan de protección física de CN Ascó, remitida por el Miteco mediante carta de referencia PF-ASC/MI/190109A, complementada con las hojas modificadas remitidas mediante carta del Miteco de referencia PF-ASC/MI/190802.

3.4. Deficiencias de evaluación: No.

3.5. Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. 4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la propuesta de cambio PC-005 al Plan de Protección Física de CN Ascó, enviada mediante carta de referencia PF-ASC/MI/190109A, con las hojas modificadas remitidas con la carta de referencia PF-ASC/MI/190802, que sustituyen y anulan a las páginas correspondientes de la propuesta PC-005.

4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí

4.2. Requerimientos del CSN: No

4.3. Compromisos del Titular: No

4.4. Recomendaciones: No